



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

ABRIL-JUNIO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 05.04.2021.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0219/21.

Se sometió a consideración de los miembros las Actas Extraordinarias N° 01, de fecha 06.02.2020, N° 02, de fecha 15.03.2020, y N° 03, de fecha 16.03.2020.

Decisión: Se aprobó sin observaciones las Actas Extraordinarias N° 01, de fecha 06.02.2020; N° 02, de fecha 15.03.2020, y N° 03, de fecha 16.03.2020.

AUTORIDADES RECTORALES Y CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.

Circular N° CU-0223/21.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el punto relacionado con el avance de lo planificado en materia de Educación No Presencial, en la Universidad de Los Andes. La motivación de esta sesión surge para evaluar el inicio de actividades docentes no-presenciales; algunas Facultades y Núcleos iniciaron sus actividades, otras han decidido no iniciar, las razones son variadas. Debe recordarse que la

suspensión de actividades presenciales se debe exclusivamente al estado de emergencia decretado por el Ejecutivo Nacional, y corresponde a éste dictaminar cuándo se inician de manera presencial todas las actividades educativas.

Decisión: Visto que a corto plazo no se visualiza el reinicio de actividades en la modalidad presencial, *aprobó:*

1. Que se continúen planificando los periodos especiales para la docencia de pregrado no-presencial, y se perfeccionen las programaciones (disminuir tiempos, aumentar número de asignaturas a inscribir, entre otros).
2. Que las Facultades y Núcleos brinden oportunidades de cambios de opción de carrera a los estudiantes, cambio de núcleo, movilidad estudiantil nacional e internacional, programa de formación interdisciplinaria, apoyo entre facultades, pasantías y prácticas profesionales a los estudiantes cuyas carreras no abran, respetando las normativas correspondientes, y si es necesario modificar alguna, que hagan las propuestas ante este Máximo Organismo.

CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Circular. N° CU-0224/21.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el punto relacionado con el avance de lo planificado en materia de Educación No Presencial, en la Universidad de Los Andes. La motivación de esta sesión surge para evaluar el inicio de actividades docentes no-presenciales; algunas Facultades y Núcleos iniciaron sus actividades, otras han decidido no iniciar, las razones son variadas. Debe recordarse que la suspensión de actividades presenciales se debe exclusivamente al estado de emergencia decretado por el Ejecutivo Nacional, y corresponde a éste dictaminar cuándo se inician de manera presencial todas las actividades educativas.

Decisión: Se acordó exhortar a las Facultades y Carreras que no han iniciado actividades docentes de pregrado no-presenciales a que lo hagan; un buen número de Facultades y Escuelas han transitado ese camino y pueden ayudar a quienes no lo han hecho. Se aprueba que la Comisión de Seguimiento y Monitoreo se reúna con cada Director de Escuela o Decano, si es el caso, para que luego de un análisis detallado puedan hacerse propuestas concretas para este inicio de actividades no-presenciales.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y CEIDIS.

Circular N° CU-0225/21.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el punto relacionado con el avance de lo planificado en materia de Educación No Presencial, en la Universidad de Los Andes. La motivación de esta sesión surge para evaluar el inicio de actividades docentes no-presenciales; algunas Facultades y Núcleos iniciaron sus actividades, otras han decidido no iniciar, las razones son variadas. Debe recordarse que la suspensión de actividades presenciales se debe exclusivamente al estado de emergencia decretado por el Ejecutivo Nacional, y corresponde a éste dictaminar cuándo se inician

de manera presencial todas las actividades educativas.

Decisión: Se aprobó que los espacios de la Universidad se adecúen a las condiciones expuestas por la Comisión COVID-ULA acerca de la señalética, y normas de uso de espacios comunes. También, se debe iniciar la capacitación a los trabajadores de vigilancia y aseadores en las formas adecuadas para protegerse y proteger al usuario de las instalaciones universitarias. Sin estas adecuaciones, difícilmente se puede iniciar la fase semi-presencial, aunque disminuyan los contagios. Para esta actividad se propone asignar a la Dirección de Medios y a la Oficina de Imagen Institucional el diseño de la señalética y a la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, junto con el CEIDIS para el diseño del curso.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0226/21.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el punto relacionado con el avance de lo planificado en materia de Educación No Presencial, en la Universidad de Los Andes. La motivación de esta sesión surge para evaluar el inicio de actividades docentes no-presenciales; algunas Facultades y Núcleos iniciaron sus actividades, otras han decidido no iniciar, las razones son variadas. Debe recordarse que la suspensión de actividades presenciales se debe exclusivamente al estado de emergencia decretado por el Ejecutivo Nacional, y corresponde a éste dictaminar cuándo se inician de manera presencial todas las actividades educativas.

Decisión: Se acordó designar una comisión de trabajo coordinada por usted, e integrada además por el Secretario de la Universidad, la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación y la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, la cual se encargará de iniciar un proceso de formulación de una política institucional de la educación no presencial, y su fortalecimiento, en busca de ofrecer en el

futuro post-pandemia carreras en modalidad no presencial.

PLANDES.

Resolución N° CU-0227/21.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el punto relacionado con el avance de lo planificado en materia de Educación No Presencial, en la Universidad de Los Andes. La motivación de esta sesión surge para evaluar el inicio de actividades docentes no-presenciales; algunas Facultades y Núcleos iniciaron sus actividades, otras han decidido no iniciar, las razones son variadas. Debe recordarse que la suspensión de actividades presenciales se debe exclusivamente al estado de emergencia decretado por el Ejecutivo Nacional, y corresponde a éste dictaminar cuándo se inician de manera presencial todas las actividades educativas.

Decisión: Designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por la DTES, la DSIA y el CEIDIS, para que elaboren y apliquen una encuesta que permita diagnosticar el estado actual de la capacidad tecnológica que se tiene para hacer educación no-presencial e investigación, con el fin de conocer el inventario de necesidades, indicando costos o precios en divisas o en petros. Debe contemplarse la infraestructura o dotación necesaria para la conectividad. Con ese informe se solicitarán recursos al Ministerio de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y a otros organismos. Ese informe servirá también para responder a las reiteradas declaraciones del Ministerio de Educación Universitaria sobre lo exitoso que es el plan Universidad en Casa, a lo que se suma que hasta el día de hoy no ha ingresado ni un Bolívar del presupuesto 2021 para mantenimiento, gastos de funcionamiento, dotación y equipamiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE
ABRIL DE FECHA 26.04.2021.

SERVICIO COMUNITARIO.

Resolución N° CU-0231/21.

Comunicación N° CFE/02/0003/2021, de fecha 17.03.2021, recibida el 12.04.2021, suscrita por el **Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 02 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el planteamiento del Decano de **ratificar a la Profesora María Deborah Ramírez, como Coordinadora Sectorial del Servicio Comunitario FACIJUP, proponer como Coordinadores de Servicio Comunitario al Profesor Luigi Ardila por la Escuela de Ciencias Políticas, y ratificar a la Profesora María Gabriela Contreras por la Escuela de Criminología.**

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitirla a la Comisión de Servicio Comunitario, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0232/21.

Comunicación N° CFE/02/0004/2021, de fecha 17.03.2021, recibida el 12.04.2021, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 02 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la propuesta del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano – Presidente de esa Facultad, relacionada con la *designación del Profesor Lenin Andara*, Doctor e Investigador, y actual Director del Centro de Investigaciones Jurídicas *como Editor - Jefe del Anuario de Derecho* en vista de la ausencia notoria y jubilación de la Profesora Aura Marina Morillo Pérez.

Decisión: Quedó en cuenta.

**AUTORIDADES
CONSEJOS DE FACULTADES Y
NÚCLEOS, DEPENDENCIAS CENTRALES
Y UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADAS.**

Circular N° CU-0237/21.

Comunicación N° UADS-005-2021, de fecha 20.04.2021, recibida el 21.04.2021, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, la actualización del **Bono Único Especial por jornada diaria laborada, vigente a partir del 16.04.2021**, que se le cancela al personal de la Universidad que trabaja en periodo vacacional, fines de semana y días feriados, acota que la actualización se realizó tomando en consideración un incremento aproximado del 90%, en comparación con la tabla vigente que fue aprobada el 01.02.2021, dada que la inflación acumulada en el primer trimestre ascendió al 155,30%.

Decisión: Se aprobó el ajuste al Bono Único Especial por jornada diaria laborada en periodo vacacional, fines de semana y días feriados, a partir del 16.04.2021.

SECRETARÍA.**Resolución N° CU-0244/21.**

Actas Extraordinarias N° 04, de fecha 27.03.2020 y N° 05, de fecha 27.03.2020.

Decisión: Se aprobó sin observaciones las Actas Extraordinarias N° 04, de fecha 27.03.2020 y N° 05, de fecha 27.03.2020.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 14.05.2021.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**Resolución N° CU-0249/21.**

Comunicación N° CF/03/0014/2021, de fecha 28.04.2021, recibida el 04.05.2020, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 03 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el planteamiento del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano – Presidente (E) de esa Facultad, relacionado con la situación del Doctorado en Estudios Políticos, Programa Académico que tiene más de dos años paralizado,

lesionando el derecho a grado de sus cursantes, especialmente de profesores de varias Facultades de la Universidad de Los Andes, quienes habiendo cumplido con su escolaridad, candidatura doctoral, suficiencia de idiomas y tener sus respectivas Tesis Doctorales redactadas, no han podido concluir su defensa y respectivo cierre de expediente para optar al grado respectivo.

En tal sentido, se propuso al Profesor Claudio Alberto Briceño Monzón, titular de la Cédula de Identidad N° 11.953.713, Profesor Titular de la Facultad de Humanidades y Educación, Licenciado en Historia, Magíster en Historia, Doctor en Historia por la Universidad de La Plata Argentina, Investigador acreditado por el CDCHTA con obra publicada, para que asuma el Doctorado en Estudios Políticos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó por unanimidad la designación del Profesor Claudio Alberto Briceño Monzón**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.953.713, Profesor Titular de la Facultad de Humanidades y Educación, Licenciado en Historia, Magíster en Historia, Doctor en Historia por la Universidad de La Plata Argentina, Investigador acreditado por el CDCHTA con obra publicada, para que asuma la **Coordinación del Doctorado en Estudios Políticos.**

Decisión: Se aprobó la designación, a partir de la presente fecha.

Resolución N° CU-0251/21.

Comunicación N° CF/03/0016/2021, de fecha 28.04.2021, recibida el 04.05.2020, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 03 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la propuesta del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano – Presidente (E) de esa Facultad, relacionada con la Programación del Periodo Especial E-2021, que permita cursar y avanzar materias a los estudiantes de las tres Escuelas (Derecho, Ciencias Polísticas y Criminología), en el periodo mayo – agosto 2021.

Decisión: Se aprobó la programación del periodo especial E2021, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Polísticas.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**Resolución N° CU-0252/21.**

Comunicación S/N°, de fecha 09.03.2021, del Departamento de Medicina Oral, remitiendo el acta de elección de la Jefatura de Cátedra de Patología Clínica y Terapéutica Estomatológica, resultando electa la Profesora Andreina Tejada García, por el periodo de dos (02) años, a partir del 08.03.2021.

En ese sentido, ese Consejo de Facultad acordó **aprobar la designación de la Profesora Andreina Tejada García, como Jefa de la Cátedra de Patología Clínica y Terapéutica Estomatológica**, por el periodo de dos (02) años, **a partir del 08.03.2021**, y remite a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**Resolución N° CU-0253/21.**

Consejo de Facultad conoció la propuesta presentada en su informe por el Profesor Raúl G. Huizzi G., Decano de esa Facultad, quien notifica la designación del *Ingeniero Ramón Orlando Gil Ramos*, titular de la Cédula de Identidad N° 16.656.267, *como Director Encargado de la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a partir del 01.04.2021*, en sustitución del Profesor Alexis Melo Trías (QEPD), quien falleció en el pasado mes de marzo del corriente año.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0254/21.

Consejo de Facultad conoció la Programación del Semestre FACES E1-2021.

Decisión: Se aprobó la Programación del Semestre FACES E1-2021, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**Resolución N° CU-0255/21.**

Comunicación N° CDEEA.NP.001.2020, de fecha 04.10.2020, suscrita por la Profesora Klaudia Laffaille Sevilla, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Arquitectura. **La programación del período lectivo U2019.**

Decisión: Se aprobó la Programación del período lectivo U-2019, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Resolución N° CU-0256/21.

Comunicación N° CDEEA.NP.001.2021, de fecha 15.01.2021, suscrita por la Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Arquitectura, en la cual notifica que el Consejo de Escuela de Arquitectura, reunido en sesión extraordinaria no presencial el día 13 de enero de 2021 discutió sobre la programación del periodo no presencial E 2021 aprobando por unanimidad la programación que adjunta.

Decisión: Se aprobó la Programación Académica del Período Especial E2021, de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**Resolución N° CU-0265/21.**

Comunicación N° DGPD-032-2021, de fecha 29.04.2021, recibida el 29.04.2021, mediante la cual hace entrega digitalizada de la *“Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes”*, producto final del trabajo con el apoyo del equipo multidisciplinario conformado por la Profesora Mayda Hocevar de Capriles con los profesionales que están bajo su Coordinación y profesionales de la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES).

Decisión: Se aprobó la “Propuesta de Creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes”.

SECRETARÍA.**Resolución N° CU-0269/21.**

Actas Extraordinarias N° 06, de fecha

13.04.2020; N° 07, de fecha 15.04.2020 y N° 08, de fecha 18.04.2020.

Decisión: Se aprobó “*sin observaciones*” las Actas Extraordinarias N° 06, de fecha 13.04.2020; N° 07, de fecha 15.04.2020 y N° 08, de fecha 18.04.2020.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0274/21.

Comunicación N° Ref. 404-01/042, de fecha 04.05.2021, mediante la cual notifica que ese Decanato propone al Profesor Julio Jaime Quintero Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 9.047.779, como Decano Encargado de esa Facultad, por un periodo de treinta (30) días a partir del 05.05.2021. Dicho permiso obedece a motivos estrictamente personales.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.

CEIDIS.

Resolución N° CU-0276/21.

Comunicación N° CSMULA R-05/2021, de fecha 13.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad e integrante de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales en la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta el quinto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes. En esta ocasión consideran información de cada facultad y núcleo aportada por los representantes designados en febrero – abril de 2021 e incluye indicadores de gestión que permiten una visión más completa de la situación.

Decisión: Se aprobó lo siguiente:

- 1. Que la Comisión de Seguimiento y Monitoreo defina el término de actividades académicas semipresenciales, que indiquen su significado.**
- 2. Generar un plan de formación coordinado por usted, para la**

capacitación de profesores y estudiantes. Para los profesores: es importante que se especifiquen temas o aspectos centrales de la capacitación; para los estudiantes: organizar foros y talleres para el uso de las tecnologías con propósito educativo. Además, se requiere de la mejora de los medios de divulgación de los cursos referidos a educación no presencial, y la incorporación de todas las unidades de la Universidad que puedan apoyar como: el PAD, UCCAI, MEIDI, entre otros, en un plan masivo de capacitación estudiantil y profesoral.

- 3. Recomendar a los profesores organizar y ejecutar un plan masivo de formación estudiantil en “educación a distancia”, para ello se recomienda el curso “Moodle: “Herramienta Educativa para Estudiantes” exigiendo esto como requisito para poder cursar cualquier unidad curricular bajo la modalidad no presencial o semipresencial.**

IMAGEN INSTITUCIONAL.

Resolución N° CU-0278/21.

Comunicación N° CSMULA R-05/2021, de fecha 13.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad e integrante de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales en la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta el quinto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes. En esta ocasión consideran información de cada facultad y núcleo aportada por los representantes designados en febrero –

abril de 2021 e incluye indicadores de gestión que permiten una visión más completa de la situación.

Decisión: Se acordó ratificar y exhortar a esa dependencia, que elabore y desarrolle, de manera urgente, la señalética indispensable para el uso de los espacios y adecuación de las condiciones de bioseguridad, acorde a la situación actual del COVID-19; para ello puede apoyarse con miembros de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes.

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0279/21.

Comunicación N° CSMULA R-05/2021, de fecha 13.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad e integrante de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales en la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta el quinto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes. En esta ocasión consideran información de cada facultad y núcleo aportada por los representantes designados en febrero – abril de 2021 e incluye indicadores de gestión que permiten una visión más completa de la situación.

Decisión: Se acordó ratificar y exhortar a esa dependencia, que inspeccione y adecúe los espacios comunes como: baños y bebederos públicos a las condiciones de bioseguridad, de común acuerdo con los Decanos de las Facultades y Núcleos. Para esta actividad podría apoyarse en la Facultad de Arquitectura y Diseño, cuyo Decano ofreció la creación de Brigadas de Estudiantes para evaluar las edificaciones.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Resolución N° CU-0280/21.

Comunicación N° CSMULA R-05/2021, de fecha 13.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad e integrante de la Comisión de Seguimiento y

Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales en la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta el quinto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes. En esta ocasión consideran información de cada facultad y núcleo aportada por los representantes designados en febrero – abril de 2021 e incluye indicadores de gestión que permiten una visión más completa de la situación.

Decisión: Se aprobó que se promueva la capacitación del personal de vigilancia y de mantenimiento de la Universidad, en el manejo del ingreso de personas a las dependencias universitarias, y sobre los procesos de limpieza y control de desechos sólidos.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0281/21.

Comunicación N° CSMULA R-05/2021, de fecha 13.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad e integrante de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales en la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta el quinto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes. En esta ocasión consideran información de cada facultad y núcleo aportada por los representantes designados en febrero – abril de 2021 e incluye indicadores de gestión que permiten una visión más completa de la situación.

Decisión: Se acordó solicitar a ese Departamento, que lidere una comisión sobre cómo hacer evaluaciones en la educación no presencial, incluyendo otras dependencias universitarias, como el Consejo de Desarrollo Curricular y, el CEIDIS por ser el ente técnico, entre otras; todo bajo el monitoreo de la Comisión en educación no presencial, en un tiempo perentorio para mejorar los procesos e incrementar la confiabilidad en los mismos.

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE
MAYO DE FECHA 26.05.2021.**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**Resolución N° CU-0288/21.**

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo, la propuesta de texto de remitido presentado por la Comisión designada por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0083/21, de fecha 14.05.2021.

Decisión: Se aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Y A LOS USUARIOS DE LOS
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
LOS ANDES**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de sus atribuciones legales, se dirige a la comunidad universitaria y a los usuarios de los servicios de la Universidad para exponer lo siguiente:

1. Los trámites académico-administrativo y sus costos recuperables deben hacerse en las cuentas bancarias oficiales de la Universidad de Los Andes, y a través de las oficinas establecidas para ello. Cualquier trámite realizado fuera de la institución no genera derechos, pero por demás, afecta el funcionamiento de las dependencias.
2. Es un hecho público, notorio y comunicacional que el personal universitario devenga salarios indignos y miserables, adolece de un sistema de protección social y carece de recursos para sufragar los altos costos de la conectividad para la comunidad universitaria. Las autoridades universitarias han hecho los debidos reclamos de manera

continua ante las instancias competentes. Sin embargo, en cumplimiento y protección del principio de gratuidad de la educación hasta el pregrado universitario, consagrado en la Constitución, la Universidad de Los Andes no avala ninguna petición de colaboración que, a título personal, efectúen los miembros de la comunidad universitaria para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje o la gestión de procesos académico-administrativos.

3. La Universidad de Los Andes cuenta con mecanismos institucionales para solicitar y recibir donaciones de la comunidad que así lo disponga.

Solicitamos, encarecidamente, a la comunidad en general que se sienta afectada por alguna de estas situaciones, dirigir las respectivas denuncias fundamentadas a través del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, en su página www.uladdhh.org.ve.

Exhortamos a la comunidad a no fomentar prácticas alejadas de la ética que afectan a la Institución.

Dado, firmado y sellado, en la ciudad de Mérida, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Mario Bonucci Rossini
Rector de la Universidad

José María Andérez Álvarez
Secretario de la Universidad

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y
EDUCACIÓN.****Resolución N° CU-0289/21.**

Consejo de la Facultad **aprobó la Programación Académica del Periodo Especial B-2021.**

Decisión: Se aprobó la Programación Académica del Periodo Especial B-2021, de la Facultad de Humanidades y Educación.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**Resolución N° CU-0290/21.**

Comunicación N° DOPS MAR-7-21, de fecha 09.03.2021, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, remitiendo la comunicación S/N°, de fecha 08.03.2021, de la Profesora Valentina Sucre, Coordinadora de Práctica Profesional, informando sobre la elección del Jefe de la Cátedra de Práctica Profesional, quedando designado el Profesor Juan Carlos León Díaz, por el periodo 2021 al 2023.

En ese sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Juan Carlos León Díaz, como Jefe de la Cátedra Práctica Profesional, durante el periodo comprendido desde el 2021 al 2023.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.**Resolución N° CU-0291/21.**

Consejo de Núcleo conoció la Programación Académica del Periodo Especial A-2021, de las carreras de Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, y TSU en Estadística de Salud.

Decisión: Se aprobó Programación Académica del Periodo Especial A-2021, de las carreras de Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, y TSU en Estadística de Salud, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

RECTORADO.**Resolución N° CU-0292/21.**

Comunicación S/N°, de fecha 17.05.2021, mediante la cual *propone* ante este Máximo Organismo, a la *Licenciada María de Los Ángeles Torres*, titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.374, *como Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes*, habida cuenta de la renuncia presentada por la Abogada Wendy López según oficio N° ULA/CC/0002/2021, de fecha 14-05-2021, quien se desempeñaba, hasta los momentos,

como Coordinadora de esa Comisión.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir de la presente fecha.

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OFAE, OCRE, CEIDIS, DIRECCIÓN DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LA ULA, COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**Circular N° CU-0312/21.**

Comunicación N° CSMULA 06/2021, de fecha 21.05.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci, Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante la cual da respuesta a la solicitud sobre la opinión y recomendaciones de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento de las Actividades Académicas no Presenciales, según resolución N° CU-0276/21 de fecha 14 de mayo de 2021.

Decisión: Se aprobó las propuestas presentadas en el informe.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**Resolución N° CU-0313/21.**

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo la propuesta de texto de un remitido elaborado por esa Dirección y las Direcciones de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad y el Servicio Jurídico.

Decisión: Se aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de sus atribuciones legales, se dirige a la colectividad merideña y venezolana en general, a los fines de dar a conocer lo siguiente:

UN GRITO DE AUXILIO

La Universidad de Los Andes se dirige a la colectividad merideña y venezolana en general, procurando la solidaridad de quienes aún conservan un lazo afectivo con esta casa de

estudios de 236 años que tanto ha dado para el desarrollo de la región.

Más que un remitido, elevamos un grito de auxilio para salvar nuestra institución frente a los reiterados robos e invasiones de sus instalaciones y las constantes amenazas de nuevas agresiones, los cuales tienen lugar aprovechando la soledad que impera en los espacios ulandinos como consecuencia de las renunciadas masivas de los universitarios frente a los salarios de miseria impuestos por el Ejecutivo Nacional, situación agravada por la pandemia por COVID-19 y por las dificultades que enfrentan para trasladarse hasta el sitio de trabajo quienes heroicamente siguen apostando por la universidad.

Este miércoles 26 de mayo se han recibido advertencias sobre la posible invasión de las instalaciones del Bioterio, laboratorio de la universidad ubicado en la Av. Gral. Eleazar López Contreras, Sector Santa Rosa, presuntamente por parte de los Colectivos del Bloque Norte de la Domingo Salazar.

La experiencia de la Finca Judibana, invadida desde hace años en El Vigía, nos ha demostrado que de consumarse esta acción será inevitable la destrucción de las instalaciones, además de afectar la paz y tranquilidad de todo el sector, pues es del conocimiento público que las invasiones traen implícita la proliferación del delito de toda índole.

Frente a esta situación, reiteramos el llamado a los organismos de seguridad del Estado para que actúen oportunamente, evitando la consumación del delito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Universidades, el cual señala que “Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando estos formen parte del patrimonio de la Universidad.”

La materialización de esta amenaza significaría un duro golpe para la Universidad de Los Andes,

no sólo por sus implicaciones materiales, sino por la evidente inacción de quienes están llamados, moral y legalmente, a proteger nuestra institución, garantizando así los espacios para la formación profesional y el desarrollo personal de los ciudadanos de hoy y de mañana.

Dado, firmado y sellado, en la ciudad de Mérida, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Mario Bonucci Rossini José María Andrés Álvarez
Rector de la Universidad Secretario de la Universidad

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 07.06.2021.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0315/21.

Comunicación S/N°, de fecha 04.05.2021, recibida el 31.05.2020, suscrita por el *Profesor Geovanny Castellanos Villegas, Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo*, mediante la cual remite el informe titulado IV INFORME DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 CONTENATIVO DE LAS NOVEDADES Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL NURR-ULA.

Decisión: Habida cuenta de los planteamientos, propuestas y sugerencias que expresa el Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) del NURR en el informe, *acordó* designar una comisión Coordinada por usted, e integrada además por el Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, el Coordinador del Rectorado, el Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad, el Director de Programación y Presupuesto y la Directora de Personal de la Universidad, la cual se encargará de analizar el informe expuesto y presentar acciones que puedan viabilizar los planteamientos y resolver los problemas, a ser sometidas a consideración de este Máximo Organismo.

Resolución N° CU-0317/21.

Comunicación S/N°, de fecha 24.05.2021, recibida el 31.05.2020, suscrita por el **Profesor Geovanny Castellanos Villegas, Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo**, mediante la cual remite el informe titulado **III INFORME PRIMERA QUINCENA MES DE MAYO 2021 el cual contiene las novedades y asistencia del personal de vigilancia del NURR-ULA**. Se destaca que este informe es quincenal debido a la necesidad de suministrar información más actualizada para la toma de decisiones.

Decisión: Habida cuenta de los planteamientos, propuestas y sugerencias que expresa el Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) del NURR en el informe, acordó designar una comisión Coordinada por usted, e integrada además por el Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, el Coordinador del Rectorado, el Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad, el Director de Programación y Presupuesto y la Directora de Personal de la Universidad, la cual se encargará de analizar el informe expuesto y presentar acciones que puedan viabilizar los planteamientos y resolver los problemas, a ser sometidas a consideración de este Máximo Organismo.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “ALBERTO ADRIANI” DE EL VIGÍA.**Resolución N° CU-0318/21.**

Comunicación N° NUAA.CN.028/2021, de fecha 07.05.2021, recibida el 01.06.2021, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 3 celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo aprobó la actualización de los diferentes coordinadores y jefes de área.

Decisión: Quedó en cuenta.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0319/21.

Comunicación S/N°, de fecha 27.05.2021, recibida el 27.05.2021, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la **fecha** prevista para el **Nuevo Acto de Grado** correspondiente al año 2021. Al respecto, señala que una vez consultadas las diferentes Facultades y Núcleos y comprobado que hay un número importante de estudiantes que han concluido exitosamente sus planes de estudios, esa Secretaría y la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE) han decidido fijar como fecha administrativa del **próximo Grado el 30 de Julio de 2021.**

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU- 0320/21.

Comunicación N° UADS/009/2021, de fecha 02.06.2021, recibida el 03.06.2021, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación de la tarifa de **recuperación de gastos administrativos, a partir del 01.06.2021**, que regirá para la **venta de los pergaminos de los títulos universitarios.**

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0321/21.

Comunicación N° UADS/010/2021, de fecha 02.06.2021, recibida el 03.06.2021, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación de la tarifa de recuperación de gastos administrativos por Actos de Grado, que regirá por graduando para la celebración de los próximos Actos Académicos de Grado.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0335/21.

Actas Extraordinarias N° 12, de fecha 26.05.2020; N° 13, de fecha 27.05.2020 y N° 14, de fecha 28.05.2020.

Decisión: Se aprobó sin observaciones las Actas Extraordinarias N° 12, de fecha 26.05.2020; N° 13, de fecha 27.05.2020 y N° 14, de fecha 28.05.2020.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0337/21.

Comunicación N° Ref. 404-01/044, de fecha 03.06.2021, suscrita por el Profesor Darío Antonio Garay Jeréz, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual notifica que ese Decanato propone al Profesor Julio Jaime Quintero Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 9.047.779, como Decano Encargado de esa Facultad, por un periodo de treinta (30) días a partir del 04.06.2021.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**Resolución N° CU-0345/21.**

Comunicación N° DGPD-049-2021, de fecha 17.05.2021, recibida el 24.05.2021, mediante la cual remite en formato digital el **Catálogo de Indicadores por Procesos de la Universidad de Los Andes**, originado a dar respuesta a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la cual efectuó proceso administrativo de auditoría ejecutado en el año 2013 a la Universidad, donde se destaca como resultado que, **“La Institución Educativa, carece de indicadores de sus procesos estratégicos medulares y de apoyo, por lo tanto, se recomienda elaborar un Sistema de Indicadores por Procesos para lograr mejor gestión y, por ende, elevar la calidad del servicio que presta”**.

Decisión: Se aprobó el Catálogo de Indicadores por Procesos de la Universidad de Los Andes.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 21.06.2021.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**Resolución N° CU-0349/21.**

Comunicación CF. N° 090/2021, de fecha 08.06.2020, recibida el 11.06.2021, mediante la cual informa que en sesión virtual celebrada el

27.05.2021, el Consejo de la Facultad **aprobó la designación del Profesor Ysaac López Osorio**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.580.207, **como Director Encargado de la Escuela de Historia, durante el lapso comprendido desde el 27.05.2021 hasta el 31.07.2021**, en vista del permiso concedido a la Profesora Carmen Carrasquel.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0351/21.

Comunicación CF. N° 092/2021, de fecha 08.06.2020, recibida el 11.06.2021, mediante la cual informa que en sesión virtual ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la **designación** por elección de la **Profesora Marianela Reinoza**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.171.978, al **cargo de Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, a partir del 15.05.2021**, hasta su nombramiento definitivo por este Máximo Organismo, en sustitución de la Profesora Gaudy Avendaño, quien renunció al cargo.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 15.05.2021.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**Resolución N° CU-0354/21.**

Comunicación N° CFFB-0303/2020, de fecha 12.08.2020, recibida el 08.06.2021, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria virtual N° 04 celebrada el 11.08.2020, el Consejo de la Facultad **aprobó la designación del Profesor Julio Rojas**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.185.456, **como Jefe del Departamento de Toxicología y Farmacología, a partir del 11.08.2020.**

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 11.08.2020.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**Resolución N° CU-0355/21.**

Comunicación N° D.E.2021/038 de fecha 26.05.2021, enviada por el Departamento de Economía, adscrito a esa Dirección, donde informan los nombres de los profesores Jefes de Cátedra que actualmente están ocupando el cargo, con el fin de ser nombrados por ese Consejo y dar cumplimiento a la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-0569/20, de fecha 26.10.2020, luego de verificar el quórum reglamentario nombró los profesores que se indican más adelante como jefes de las diferentes cátedras adscritas a la Dirección de Escuela.

Decisión: Se aprobó las designaciones, a partir del 01.06.2021, y acordó remitirla a la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0356/21.

Comunicación N° DEAC 006/21 de fecha 03.06.2021, suscrita por la Profesora María Quintero, Directora de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, quien informa que en Consejo de Escuela de Administración y Contaduría Pública, celebrado de forma virtual, en función del estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional; según agenda N° 02/2021, el día jueves 03.06.2021, se discutió y aprobó, la comunicación enviada por los Departamentos adscritos a esa Dirección, donde informan los nombres de los profesores Jefes de Cátedra que actualmente están ocupando el cargo, con el fin de ser nombrados por ese Consejo y dar cumplimiento a la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-0569/20, de fecha 26.10.2020. Al respecto, luego de verificar el quórum reglamentario designó los siguientes profesores como jefes de las diferentes cáte

Decisión: Se aprobó las designaciones, a partir del 01.06.2021, y acordó remitirla a la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0357/21.

Comunicación N° DEES.008.2021, de fecha 26.05.2021, suscrita por el Profesor Efraim Entralgo, Director de la Escuela de Estadística,

quien informa que en Consejo de Escuela de Economía, celebrado de forma virtual, en función del estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional; según agenda N° 01/2021, el día jueves 26.05.2021, donde informan los nombres de los profesores Jefes de Cátedra que actualmente están ocupando el cargo, con el fin de ser nombrados por ese Consejo y dar cumplimiento a la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-0569/20, de fecha 26.10.2020. Al respecto, luego de verificar el quórum reglamentario nombró los siguientes profesores como jefes de las diferentes cátedras adscritas a la Dirección de Escuela.

Decisión: Se aprobó las designaciones, a partir del 01.06.2021, y acordó remitirla a la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0358/21.

Comunicación CON/FAC N° 066/2021, de fecha 17.05.2021, recibida el 10.06.2021, mediante la cual notifica que en sesión virtual N° 06 celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad, el Consejo de la Facultad aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PERÍODO ESPECIAL EB-21.**

Decisión: Se aprobó el Cronograma de Actividades para el Período Especial EB-21, de la Facultad de Ciencias.

Resolución N° CU-0359/21.

Comunicación CON/FAC N° 073/2021, de fecha 04.06.2021, recibida el 10.06.2021, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo la *Ratificación de los Nombramientos* de los siguientes Profesores que están en el Cargo hasta que se realicen las elecciones respectivas. Destaca que dicha solicitud es debido a la Actualización y Extensión de la Prima de Jerarquía/Responsabilidad al Personal Universitario.

Decisión: Se aprobó la ratificación de las designaciones, y acordó remitirla a la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para su conocimiento y fines consiguientes.

COORDINACIÓN DEL RECTORADO.

Resolución N° CU-0361/21.

Comunicación N° R-017.2021, de fecha 16.06.2021, recibida el 16.06.2021, mediante la cual remite para conocimiento y demás fines consiguientes, el **Informe de Deserción en la Universidad de Los Andes** (cifras año 2020), elaborado por la Oficina de Admisión Estudiantil, la Dirección de Personal, la Dirección de Asuntos Profesorales y la Dirección General de Planificación y Desarrollo.

Decisión: Quedó en cuenta.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0362/21.

Comunicación S/N°, s/f, recibida el 16.06.2021, remitida por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, en atención a solicitud realizada a la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual remite la siguiente propuesta de *pronunciamiento, en relación al aniversario de la Batalla de Carabobo*, elaborado por el Profesor Hancer González, a solicitud del Profesor Isaac López, Director (E) de la Escuela de Historia.

“El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de sus facultades legales, con motivo de celebrarse el próximo 24 de junio el bicentenario de la Batalla de Carabobo, hecho fundamental de la historia venezolana que selló el proceso por lograr la soberanía e independencia respecto a España, emite el siguiente acuerdo:

El estudio de los fenómenos memoriales en sus disímiles aristas posibilitó, durante las dos primeras décadas del siglo XXI, la generación de un espacio académico decididamente afianzado. El incremento del ámbito historiográfico permite

en la actualidad incluir, en los análisis de temáticas, el abordaje de las relaciones entre el tiempo histórico y las diversas construcciones de imágenes y representaciones del pasado que fueron elaboradas con la finalidad de favorecer la comprensión del mundo de lo social.

Constituyen las conmemoraciones manifestaciones donde probablemente es más visible la confluencia de las dimensiones cognitivas instrumental y memorial. Funcionan como recintos predilectos para observar las dinámicas socio-político-culturales que una colectividad exterioriza en un contexto históricamente situado, conformando escenarios en los cuales se desarrollan conflictos entre diferentes interpretaciones y sentidos del pasado, el presente y el futuro.

Alcanzan las remembranzas múltiples formas de intervención que operan en la creación o remodelación de la memoria y la identidad colectiva. En ese sentido, la conmemoración puede ser pensada como un acontecimiento, una construcción permanente que se extiende de manera considerable en el tiempo. El suceso toma su significado de la forma en que los individuos lo distinguen, lo interiorizan, de allí que algunos hechos exteriormente importantes puedan estructurar comportamientos sociales. No hay acontecimiento sin que le sea asignado un significado para su recepción; no tiene un significado a priori, puesto que carece de neutralidad, por ende, es una fabricación social apropiada de maneras diferentes por el conjunto de los sectores sociales.

Acontecimiento que es construido, pero básicamente poliédrico, donde diferentes colectivos sociales emprenden con él disímiles relaciones. Tanto antes del evento, en su proceso de construcción, como después del mismo en su recepción extendida en el tiempo, el examen sobre el acontecimiento y su valoración son fundamentalmente dispares. Así, la Universidad de Los Andes, en su carácter y vocación, decididamente democráticos y plurales, asume desde el rigor de la investigación histórica la significación e importancia que para el conglomerado nacional tiene el proceso en el cual se enmarca la Batalla de Carabobo.

La Campaña de Carabobo comenzó a fraguarse desde mediados del año anterior por el Libertador Simón Bolívar, con el respaldo del general Antonio José de Sucre y otros integrantes de su Estado Mayor. En febrero y mayo de 1821 el sector republicano obtuvo importante ventaja política con la incorporación de dos importantes bastiones del realismo: Maracaibo y Coro. La estrategia de Bolívar era concentrar en Araure o San Carlos a los ejércitos de occidente y del llano y avanzar con esa fuerza unida bajo sus órdenes, al tiempo que el general José Francisco Bermúdez marchara hacia Caracas desde Oriente. En la mañana del 24 de junio de 1821, la sabana de Carabobo fue el escenario del combate que aseguró la independencia del territorio venezolano. La estrategia, la organización y la acometida militar empleadas en la Batalla de Carabobo ratificaron el ideal de libertad y la decisión absoluta de romper el sometimiento a España. El 24 de junio, el arte militar de Simón Bolívar y la bravura de combatientes como José Antonio Páez o el merideño Antonio Rangel se unieron para derrotar a las tropas realistas comandadas por el Mariscal de Campo Miguel de la Torre. El ejército republicano se distribuyó en tres divisiones, permitiendo que el movimiento de la fuerza patriota fuese total y frontal, y en una maniobra desbordante se desconcertó al ejército monárquico, en menos de dos horas se obtuvo la victoria.

La Batalla de Carabobo fue el acontecimiento bélico que liquidó al ejército monárquico en Venezuela, la victoria que permitió consolidar la nueva República, Colombia. Enfrentamiento que es “merecedor de agradecido recuerdo y eterna alabanza” por las ejecutorias de las tropas comandadas por Simón Bolívar y sus valientes guerreros y un tributo de dolor para los que murieron en la contienda.¹ La Batalla de

Carabobo se enmarca en la estrategia militar de la Campaña del mismo nombre, en la cual se destacaron nombres como los de Rafael Urdaneta, Juan Bautista Arismendi, Manuel Cedeño, Juan Gómez, José de la Cruz Carrillo, Remigio Ramos, Pedro Zaraza, Justo Briceño, Ambrosio Plaza, José Laurencio Silva y Reyes Vargas, entre muchos otros.

Independientemente de la ideología política con la que nos identifiquemos hoy en día, Simón Bolívar debería unir a todos los venezolanos, aunque consideramos que la polarización actual ha llevado a que un sector del país le pierda el respeto que se merece. Simón Bolívar, nuestro prohombre del siglo XIX, debe ser factor de unión y no bandera de fracción política alguna.

Las conmemoraciones cívicas conservan un tiempo original que es el instante cuando se celebran, pero también poseen un tiempo de origen que es aquel en que hace su primera aparición el fenómeno que se recuerda; así las celebraciones están formadas por un conglomerado de tiempos, esto no quiere decir que sea una repetición mecánica de evocaciones pasadas, pues si bien tienen un antecedente “y pueden explicarse fuera de su tiempo original, tienen matices propios, ya que la sociedad que hereda las fiestas es única e irreplicable.”² En el futuro les corresponderá a los historiadores profesionales estudiar críticamente los eventos y discursos, y así poder interpretar el “sentido” que les asignaron a los eventos del bicentenario de la Batalla de Carabobo.

Las guerras de Independencia dejaron un país desolado. La reconstrucción fue lenta y correspondió a sectores civiles pugnar entre diversas tensiones por el ideal democrático ante el

Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984.
Tomo 6. pp. 1-2.

2

¹ “1. Decreto de 23 de julio de 1821 decretando gracias y honores á los vencedores en Carabobo” en: *Leyes y decretos de Venezuela, (leyes y decretos de Colombia vigentes en Venezuela 1821-1828)*. Caracas, Biblioteca de la

Leonor De Freitas: *Centenario del 19 de abril (1810-1910): Consolidación del día inicial de la revolución de Independencia en Caracas durante el gobierno del general Juan Vicente Gómez*. Caracas, Archivo General de la Nación, Centro Nacional de Historia, 2010. p. 21.

fuerte predominio militar. La Universidad fue un factor fundamental en la construcción republicana, un baluarte de la edificación del país. Hoy, cuando se impone la necesidad de consolidar cauces institucionales y democráticos, superar las diatribas entre militares y civiles, y lograr la superación de un lamentable estado de postración nacional, la Universidad de Los Andes asume su compromiso histórico de honrar la heroicidad de la Batalla de Carabobo como parte del proceso de Independencia, y reafirmar en el recuerdo de quienes dieron sus vidas por la libertad, los ideales de justicia, democracia, equidad, respeto y pluralidad que distinguen el hacer universitario.”

Decisión: Se aprobó el remitido, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS, OFAE Y OCRE.

Circular N° CU-0363/21.

Comunicación S/N°, de fecha 08.06.2021, recibida el 08.06.2021, suscrita por el Profesor José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad – Coordinador; el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Bachiller Jean Paul Méndez, Representante Estudiantil ante este Cuerpo; la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad; el Profesor Erick Muñoz, Director de la OFAE y el Profesor José Cerrada, Director de la OCRE, miembros de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0621/20, de fecha 12.11.2020, mediante la cual remiten para consideración de este Máximo Organismo, los Procedimientos Transitorios para la Matriculación de Estudiantes en la Universidad de Los Andes en tiempos de pandemia, en cumplimiento total con lo solicitado por este Cuerpo.

Al respecto, textualmente indican lo siguiente:

“PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS PARA LOS PROCESOS DE MATRICULACION DE LOS

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”

La normativa aquí contenida no pretende sustituir definitivamente la prevista en los Reglamentos vigentes.

Estos procedimientos tendrán validez durante el tiempo que dure la pandemia causada por el Sars Cov 2 y se redactan como consecuencia de las dificultades que los estudiantes y el personal de las dependencias universitarias tienen para acudir a las mismas a desarrollar los procedimientos y procesos de manera habitual.

Las comunicaciones entre los solicitantes y las dependencias involucradas se harán principalmente por correo electrónico, para lo cual OCRE deberá disponer de un correo electrónico, preferiblemente no ULA, debido a las dificultades que nuestro dominio está experimentando y que hace que nuestros correos salientes sean considerados spam.

Todas las comunicaciones electrónicas deberán cumplir lo dispuesto en la Resolución CU 0617/20, de fecha 11/11/2020 sobre EL CORREO ELECTRONICO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR LA PANDEMIA.

OCRE publicará en su página web las fechas, o los lapsos, para que los estudiantes de nuevo ingreso que hayan sido admitidos, envíen la solicitud de matriculación y los requisitos exigidos vía correo electrónico, al correo establecido por OCRE para tal fin. Los documentos se deberán enviar en formato PDF.

Los Coordinadores de matriculación procesarán las solicitudes y realizarán la matriculación, registrando posteriormente la información en el Sistema Central de Matricula Estudiantil.

La ORE de cada Facultad o Núcleo, hará la respectiva transferencia al Sistema ULASIRE para hacer la asignación de las materias que le correspondan a cada estudiante en el próximo periodo lectivo.

El estudiante será notificado vía correo electrónico que su solicitud ha sido procesada y ha quedado debidamente matriculado en la carrera asignada, este correo servirá como constancia de matriculación en OCRE.

Es importante subrayar que la documentación enviada por el bachiller en PDF en el momento de su solicitud, deberá ser consignada, o enviada a OCRE en físico para su autenticación en un tiempo que no exceda el 50 % de la duración del lapso académico (semestre/año), para poder conformar el expediente respectivo (físico y digital).

En caso de comprobarse que algún documento haya sido alterado, o no se corresponda con el original, se aplicará la reglamentación vigente sobre las sanciones que correspondan por ingreso a la Universidad de Los Andes por medios fraudulentos.”

Decisión: Se aprobó los “Procedimientos Transitorios para los Procesos de Matriculación de los Estudiantes de Nuevo Ingreso a la Universidad de Los Andes”.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0365/21.

Actas Extraordinarias N° 16, de fecha 11.06.2020 y N° 17, de fecha 16.06.2020.

Decisión: Se aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 16, de fecha 11.06.2020 y N° 17, de fecha 16.06.2020.

CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA).

Resolución N° CU-0366/21.

Comunicación S/N°, de fecha 19.06.2021, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual propone la designación de una Comisión que estudie la propuesta de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación que adelanta la nueva Asamblea Nacional, la cual entiende que ya fue aprobada en primera discusión.

Al respecto, propone a los siguientes miembros: Profesor Alejandro Gutiérrez, Director del CDCHTA, Coordinador; Profesor Raúl Estévez; Profesor Rafael Almeida; Profesor Ramón Pino; Profesora Beatriz Sandia; Profesor Oscar

Aguilera; Profesora Mayda Hocevar y un representante del Servicio Jurídico de la Universidad. Además sugiere que si algún Consejero desea pertenecer a esa Comisión, o desea proponer a algún otro miembro de la Comunidad Universitaria, será bienvenido.

Decisión: Se aprobó la solicitud. En consecuencia, se designa la mencionada Comisión, la cual será coordinada por usted, e integrada además por los Profesores Raúl Estévez, Rafael Almeida, Ramón Pino, Beatriz Sandia, Oscar Aguilera y Mayda Hocevar, y un representante del Servicio Jurídico de la Universidad.

AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS, TESORERÍA, CEIDIS, DSIA y DTES.

Circular. N° CU-0368/21.-

Comunicación S/N°, de fecha 18.06.2021, suscrita por los Profesores Manuel Morocoima, Decano (E) de la Facultad de Ciencias y Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual notifican que la Comisión Central de Decanos de los Cursos Intensivos 2021, designada según resolución N° CU-0343/21, de fecha 07.06.2021, ha sido instalada (en fecha 18.06.2021) y presenta el siguiente informe de avance sobre la realización de los Cursos Intensivos 2021 de la Universidad de Los Andes (CI2021ULA), con una serie de recomendaciones para la consideración de esta máxima instancia universitaria.

Decisión: Se aprobó las recomendaciones presentadas en el Informe de Avance sobre Cursos Intensivos 2021 de la Universidad de Los Andes (CI2021ULA), como se indican:

- 1. En cuanto a la modalidad de las Unidades Curriculares: los Cursos Intensivos 2021 de la Universidad de Los Andes (CI2021ULA) deben**

desarrollarse íntegramente en la modalidad no presencial, tanto los profesores como los estudiantes que participen, deben comprometerse a desarrollar las actividades durante todo este período académico con los medios que cuenten para ello.

2. Necesidades:

2.1. Se debe tener un estimado de la cantidad de Unidades Curriculares a ser impartidas en los CI2021ULA (ajustarse al cronograma).

2.2. Se debe crear, de ser posible, un espacio de alojamiento web, en el cual alojar las Aulas Virtuales de las Unidades Curriculares (UC) a impartir durante los CI2021ULA, del cual la Universidad de Los Andes sea el propietario, esto debido a que el CEIDIS no tiene en la actualidad, capacidad para alojar y dar soporte a en este período académico.

2.3. En caso de crear el espacio de alojamiento web, éste debe ser único y centralizar el acceso a las Aulas Virtuales, así como a los demás espacios virtuales.

2.4. La administración de los recursos generados por los CI2021ULA, debería también ser centralizada. Esto requiere la designación de un Coordinador Académico Central y un Coordinador Administrativo Financiero Central. A tales efectos, se *designa a la Abogada Leida Quintero* (actual Directora de Tesorería de la Universidad), *como Coordinadora Administrativa Financiera Central*.

3. Requisitos académicos:

3.1. Debe ser obligatoria y certificada por las unidades académicas, la adecuación de los programas de las UCs a la modalidad no presencial, los cuales deben ser remitidos a la Comisión Sectorial de Curso Intensivo de la Facultad o Núcleo para su revisión y aprobación (fijar plazos y fechas).

3.2. Debe ser obligatoria la creación de Aulas Virtuales en Moodle o Google Classroom, para cada UC.

3.3. El material instruccional de cada UC debe ser remitido a la Comisión Sectorial de Curso Intensivo de la Facultad o Núcleo, las fechas y plazos serán fijadas por la Comisión Central, de acuerdo con las comisiones sectoriales.

4. Condiciones:

4.1. Se debe contar con personal de soporte para la creación del material de aquellos profesores que no tengan preparadas sus unidades curriculares en la modalidad no presencial, esto debe ser presupuestado en los proyectos de las comisiones sectoriales. Este personal debería ser de la Universidad de Los Andes, y ser presupuestado en los proyectos de las Comisiones Sectoriales.

4.2. Se debe contar con personal para el diseño y administración del espacio de alojamiento web, la carga de las Aulas Virtuales y para el soporte técnico durante toda la duración del período académico, es un equipo que se puede contratar y podría ser el mismo que en el punto 4.1. Esto debe considerarse en los proyectos de planificación y organización de cada Comisión Sectorial, el personal podría ser de la misma Facultad/Núcleo, también tenemos personal de esta naturaleza en el CEIDIS y en el CTICA.

4.3. Se debe contratar el alojamiento de las aulas virtuales, el CEIDIS se ofreció a buscar presupuestos para tal fin.

4.4. Este alojamiento debe contar con soporte técnico para toda la duración de los CI2021ULA, la profesora Jimena Pérez quedó en averiguar si el personal CEIDIS podría constituir el soporte, así como la contabilización del personal necesario (para ello se necesita un estimado de la cantidad de Unidades Curriculares).

- 1. Las Aulas Virtuales deberían estar cargadas en la nube al menos dos semanas antes del inicio de los CI2021ULA (fecha tope: 31-07-2021).**
- 2. El alojamiento web debería tener otros ambientes, como por ejemplo: cafetín, gimnasio, etc. (para socializar en el campus), así como biblioteca.**
- 3. El CEIDIS debe ser órgano asesor en este proyecto de los CI2021ULA.**

emisoras 107.7 ULA FM en Mérida y 97.9 ULA FM en Trujillo.

En ese sentido, incorpora un resumen del acuerdo, anexa el contrato preparado por la Embajada de Alemania y el informe favorable elaborado por el Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA N° SJ. 085/21, de fecha 21.06.2021.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma del Acuerdo.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0370/21.

Comunicación N° DGMC/D/0010, de fecha 21.06.2021, suscrita por el Licenciado Nelson Espinoza, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, autorización para la firma del *Acuerdo de Subvención a través de la Embajada de la República Alemana con sede en Caracas-Venezuela y la Universidad de Los Andes*, el cual permitirá el fortalecimiento técnico de las